

CITACIÓN A LA ASAMBLEA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN de:
FIC abierto sin pacto de permanencia CREDICORP CAPITAL RENTA FIJA COLOMBIA (Fondo Absorbente) y
FIC abierto con pacto de permanencia CREDICORP CAPITAL RENTA FIJA DISTRIBUTIVA (Fondo a Absorber)
Administrados por: CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A.

Apreciado Inversionista
CREDICORP CAPITAL RENTA FIJA COLOMBIA

Teniendo en cuenta su calidad de partícipe del Fondo de Inversión Colectiva abierto sin pacto de permanencia **CREDICORP CAPITAL RENTA FIJA COLOMBIA** en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente y el Reglamento, CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A., como Sociedad Administradora del Fondo se permite invitarlo a participar de la Primera Asamblea de Inversionistas que se llevará a cabo el día 25 de marzo de 2021 a las 11:00 a.m., de forma virtual ingresando al link:

<https://zoom.us/j/94158580541?pwd=K2tYWl81MGxOcU4Tkh1a2tTcUwzZz09>

ID de reunión: 941 5858 0541 - Código de acceso: wjvv6c

El orden del día es el siguiente:

- Verificación del quórum.
- Elección del Presidente, Secretario y Comisión Verificadora
- Presentación y Aprobación del compromiso de fusión por absorción de los fondos FIC Abierto sin pacto de permanencia CREDICORP CAPITAL RENTA FIJA COLOMBIA (Fondo Absorbente) y FIC Abierto con pacto de permanencia CREDICORP CAPITAL RENTA DISTRIBUTIVA (Fondo a Absorber)

En caso que no asistan a esta Asamblea por lo menos un cincuenta y uno por ciento (51%) de las participaciones del Fondo, el día 14 de abril de 2021 a las 11:00 a.m., se llevará a cabo la Segunda Asamblea de Inversionistas de forma virtual la cual será indicada en una nueva citación virtual. Esta Asamblea podrá deliberar y decidir con cualquier quórum.

Los inversionistas que no estén de acuerdo con el compromiso de fusión o los que no asistan a la Asamblea donde se decida la misma, cuentan con la posibilidad de hacer uso de su derecho de retiro del Fondo, sin que por este hecho se genere sanción ni penalidad de ningún tipo. El derecho de retiro podrá ejercerse en un plazo de un (1) mes a partir de la fecha en que se celebre la Asamblea en la cual se apruebe la fusión.

En el evento de no poder asistir a la Asamblea, podrá hacerse representar mediante poder otorgado por escrito dirigido a CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A., en el cual indique el nombre e identificación del apoderado y la reunión para la cual se confiere. Adicionalmente, los Representantes Legales de personas jurídicas inversionistas que asistan a la reunión, acreditarán su condición mediante el certificado de Cámara de Comercio o documento idóneo según el caso.

El compromiso de fusión podrá ser consultado en la página web de la Compañía www.credicorpcapital.com/colombia.

COMPROMISO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN de:
FIC abierto sin pacto de permanencia CREDICORP CAPITAL RENTA FIJA COLOMBIA (Fondo Absorbente) y
FIC abierto con pacto de permanencia CREDICORP CAPITAL RENTA FIJA DISTRIBUTIVA (Fondo a Absorber)
Administrados por: CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A.

Credicorp Capital Colombia S.A., sociedad comisionista de bolsa, identificada con NIT 860.068.182-5, Administradora del Fondo de Inversión Colectiva Abierto sin pacto de permanencia: CREDICORP CAPITAL RENTA FIJA COLOMBIA (en adelante, Fondo Absorbente) y del Fondo de Inversión Colectiva abierto con pacto de permanencia CREDICORP CAPITAL RENTA FIJA DISTRIBUTIVA (en adelante, Fondo a Absorber), en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 3.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010, procede a publicar el compromiso de fusión aprobado por su Junta Directiva del 25 de febrero de 2021, en los términos y condiciones que a continuación se exponen:

1. NATURALEZA DE LA FUSIÓN

- El presente Compromiso de Fusión se someterá a lo dispuesto en los Reglamentos de cada uno de los Fondos Intervinientes, y en lo no previsto allí, en las disposiciones del Decreto 2555 de 2010, y en las demás disposiciones que regulan la materia.

- El Fondo a Absorber, transfiere en bloque todos sus activos y pasivos al Fondo Absorbente.
- La naturaleza de la fusión que en este Compromiso se plantea, será la de una fusión por absorción, por virtud de la cual el Fondo Absorbido se disuelve sin liquidarse.
- Los Estados Financieros y demás soportes están a disposición de los inversionistas por solicitud.
- Para todos los efectos legales la fusión se perfeccionará en la fecha en que se cumpla el plazo para ejercer el derecho de retiro, o aquella fecha en que la totalidad de los inversionistas que tengan derecho a ejercer el derecho de retiro, lo ejerzan.
- El balance del nuevo Fondo corresponderá al resultado de la suma simple de los estados financieros de los dos Fondos.

2. MOTIVOS DE LA FUSIÓN

Traer beneficios para los inversionistas al quedar un Fondo de mayor envergadura que diluye los gastos operacionales del Fondo en beneficio de una mayor rentabilidad.

3. DATOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA OBJETO DE LA FUSIÓN

Dando cumplimiento a lo establecido en el literal a) del numeral 1 del artículo 3.1.2.1.1. del Decreto 2555 de 2010, a continuación, informamos el valor de los Fondos Intervinientes, de la unidad de participación de los mismos y sus datos económicos y financieros.

Cierre a: 16-feb-21	Activo	Pasivo	Patrimonio	Unidad	Inversionistas
FONDO					
FICASPP CC Renta Fija Colombia	208,389,233,167	179,264,702	208,209,968,465	15,278.617756	741
FIC ACPP CC Renta Fija Distributiva	67,750,555,913	96,935,826	67,653,620,086	11,162.731594	566
	276,139,789,079	276,200,528	275,863,588,551		1,307

4. MECANISMO PARA ESTABLECER EL VALOR DE INTERCAMBIO

El día de la fusión por absorción, el Fondo a Absorber realizará el cierre normal, es decir, se hará el cálculo del valor de la unidad y del valor del fondo de inversión colectiva, previo al cierre del portafolio del Fondo Absorbente. El Fondo Absorbente realizará el cálculo del valor de la unidad y posteriormente se harán las aperturas de las cuentas del Fondo a Absorber y se calculará el valor del Fondo Absorbente. El valor de intercambio resulta de:

Valor Intercambio por Fondo a Absorber = Valor Unidad día fusión Fondo a Absorber / Valor unidad día fusión Fondo Absorbente

NUMERO DE UNIDADES Y VALOR DE INTERCAMBIO				
EJEMPLO FUSIÓN CON CIERRE A:			16-feb-21	
	FONDO	# DE UNIDADES	VALOR UNIDAD	VALOR FONDO
Absorbente	FICASPP CC Renta Fija Colombia	13,627,539.597261	15,278.617756	208,209,968,465
Absorbido	FIC ACPP CC Renta Fija Distributiva	6,060,668.888820	11,162.731594	67,653,620,086
		FIC ACPP CC Renta Fija Distributiva	11,162.731594	
TÉRMINOS DE INTERCAMBIO =		----- =	----- =	0.730611
		FICASPP CC Renta Fija Colombia	15,278.617756	
DATOS FINALES FONDO FUSIONADO				
Nuevas Unidades		Unidades Absorbidos x Término Intercambio		4,427,993.50
Total Unidades		Unidades Absorbente + Unidades Absorbidos		18,055,533.10
Precio Unidad		Sigie la del Fondo Absobente		15,278.62
TOTAL FONDO FUSIONADO				275,863,588,548

Las cifras finales difieren dado que la contabilidad del FONDO ABSORBENTE reflejará los resultados contables a la fecha del perfeccionamiento de la fusión.

Los inversionistas del Fondo a Absorber entrarán a formar parte del Fondo Absorbente administrado por CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A.

5. REDENCIÓN DE PARTICIPACIONES

Los inversionistas que no estén de acuerdo con el compromiso de fusión o los que no asistan a la Asamblea en la que se decida la Fusión podrán ejercer el derecho a redimir sus participaciones sin que por este hecho se genere sanción ni penalidad de ningún tipo durante un (1) mes contado a partir de la fecha de celebración de la Asamblea de Inversionistas en la que se apruebe la fusión de los fondos, en los términos que se establece en el artículo 3.1.1.9.6 del Decreto 2555 de 2010.

El compromiso de fusión podrá ser consultado en la página web de la Compañía www.credicorpcapital.com/colombia.

6. APROBACIONES

La presente Fusión no requiere aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia. La Junta Directiva de la Sociedad Administradora de los Fondos Intervinientes, con la aprobación del compromiso de fusión autoriza someterlo a consideración de sus respectivas Asambleas de Inversionistas.

7. FECHA DE FUSIÓN

Para todos los efectos legales, se tendrá como fecha de la fusión la determinada por las Asambleas de Inversionistas de los Fondos intervinientes, teniendo en cuenta los plazos indicados en el compromiso de fusión. A partir de dicho día, se integrarán los Fondos y operará el traslado de activos y pasivos.

Cordialmente,

ARNOLDO CASAS HENAO
Representante Legal
CREDICORP CAPITAL COLOMBIA